

Azul, 10 de agosto de 2021

VISTO el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, dependiente del Hipódromo de San Isidro, sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en el Hipódromo de Azul, el día domingo 27 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. "CYRANO MARO", que participara en la 2ª carrera del día domingo 27 de junio ppdo., y que fuera inscripto y ratificado por el entrenador spc CAMILO IRINEO ARANDA, arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 25, del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en los Incisos VII y VIII, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al entrenador responsable de esa participación, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco testigo";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado S.P.C.;

Por todo ello:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º.- Suspender preventivamente por las causales enunciada precedentemente al entrenador s.p.c. Don. CAMILO IRINEO ARANDA;

2º.- Suspender automáticamente al S.P.C. "CYRANO MARO";

3º.- Comuníquese.


COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL